



RESOLUCION No. 936-AD-78

Lima, 14 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportiva "AGREMIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA RESTO DE MALA", con domicilio en el Jr. Naranjo 195 del Distrito de Mala;

CONSIDERANDO:

Qu el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 60 asociados activos según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Vóleibol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Vóleibol de Mala;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

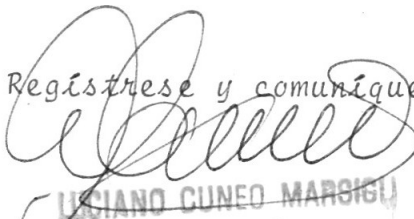
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "AGREMIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA RESTO DE MALA" de Mala, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese


LUCIANO CUNEO MARGU
INRED

OAJ&78
TVM/emy
Exp. 1879

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 936-AD-78

Lima, 14 de noviembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportiva "AGREMIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA RESTO DE MALA", con domicilio en el Jr. Naranjo 195 del Distrito de Mala;

CONSIDERANDO:

QU el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 60 asociados activos según el Libro de Registro presentado, de los cuales 20 son deportistas, en Vóleybol (20), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Vóleybol de Mala;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y- Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- RECONOCER al Club Deportivo "AGREMIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA RESTO DE MALA" de Mala, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y- Deportes.

ARTICULO 2°- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club permitirá al INRED, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese

OAJ878
TVM/emg
Exp. 1879

LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED